



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01953789- -NEU-DYAL#SGSP - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. JORGE MIGUEL SABIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01953789- -NEU-DYAL#SGSP, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, y el Decreto DECTO-2023-1623-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, el agente JORGE MIGUEL SABIO, Administrativo de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 03 de octubre de 2022, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 2 del Agrupamiento Administrativo;

Que por Decreto DECTO-2023-1623-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente JORGE MIGUEL SABIO (Legajo N° 806565 - CUIL N° 20-24877332-5);

Que a partir del 1° de abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente JORGE MIGUEL SABIO (Legajo N° 806565 - CUIL N° 20-24877332-5), a partir del 1º de abril de 2018, en Categoría AD3, en el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0002”, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.